



En la Villa de Peñacerrada-Urizaharra, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas diez minutos del día **NUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO**, se reunió esta Corporación Municipal para celebrar **SESIÓN ORDINARIA DE PLENO**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan José Betolaza Pinedo, asistiendo los concejales y concejales: D. José Luis Armentia Gainzarain, Dña. Silvia Quintas Barrón, Dña. Edurne Ibisate Álvarez de Castañeda, D. Alfredo Vicuña Ibañez, D. Tito Vidal Garcia y D.Kike González Gutiérrez.

Y todos ellos asistidos del Secretario Municipal, D. Iñaki Joseba Prusilla Muñoz.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS CON FECHA 16 DE SEPTIEMBRE Y 2 DE NOVIEMBRE.

Visto y examinado el contenido de las actas de las sesiones celebradas con fecha 16 de septiembre y 2 de noviembre de 2021, todas las personas que conforman la Corporación asistentes al acto, (las 7 que, por derecho, integran la Corporación), muestran su conformidad y aprobación al contenido de las mismas.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO.

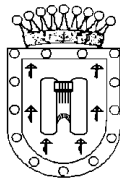
Por el Secretario se procede a la lectura de las Resoluciones dictadas desde la celebración de la última sesión ordinaria de Pleno, siendo éstas las que a continuación se relacionan:

- Resolución de Alcaldía nº 124/2021, de 14 de septiembre, por la que se aprueban las relaciones certificadas de personas residentes mayores de edad a 1 de septiembre de 2021.
- Resolución de Alcaldía nº 125/2021, de 16 de septiembre por la que se aprueba la relación contable nº O/2021/19, con un importe de 6.869,05 €.
- Resolución de Alcaldía nº 126/2021, de 17 de septiembre, por la que se anula resolución de alcaldía núm. 121/2021 y se ejerce deber de abstención..
- Resolución de Alcaldía nº 127/2021, de 17 de septiembre, por la que se concede licencia de obras de recuperación de lavadero en la parcela 574 Pol.1, de Montoria.
- Resolución de Alcaldía nº 128/2021, de 21 de septiembre, por la que se admite oferta para arrendamiento de la finca La Gabaza.
- Resolución de Alcaldía nº 129/2021, de 30 de septiembre por la que se aprueba la relación contable nº O/2021/20, con un importe de 6.468,84 €.



- Resolución de Alcaldía nº 130/2021, de 30 de septiembre, por la que se concede licencia de obras de reforma interior en la parcela 674 Pol.1, de Payueta.
- Resolución de Alcaldía nº 131/2021, de 6 de octubre, por la que se concede autorización de quema de restos de poda en la parcela 673 Pol.1, de Payueta.
- Resolución de Alcaldía nº 132/2021, de 8 de octubre, por la que se adjudica el arrendamiento de la finca La Gabaza a P. S. de I., S.C.
- Resolución de Alcaldía nº 133/2021, de 14 de octubre, por la que se autoriza matrimonio civil.
- Resolución de Alcaldía nº 134/2021, de 15 de octubre por la que se aprueba la relación contable nº O/2021/21, con un importe de 7.519,16 €.
- Resolución de Alcaldía nº 135/2021, de 18 de octubre por la que se deniega licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar en pol.1 parcela 670 de Payueta.
- Resolución de Alcaldía nº 136/2021, de 19 de octubre por la que se solicita ingreso de tasa por uso de instalación municipal para actividad de estiramientos durante el curso 2020-2021,
- Resolución de Alcaldía nº 137/2021, de 19 de octubre por la que se autoriza el uso de instalación municipal para actividad de yoga durante el curso 2021-2022.
- Resolución de Alcaldía nº 138/2021, de 19 de octubre, por la que se concede licencia de obras de reparaciones de muro de cierre de parcela y en tejado de caseta en las parcelas 796 y 1182 Pol.1, de Loza.
- Resolución de Alcaldía nº 139/2021, de 21 de octubre, por la que se concede licencia de obras de reparaciones de tejado en las parcelas 102 y 103 Pol.2, de Peñacerrada.
- Resolución de Alcaldía nº 140/2021, de 21 de octubre, por la que se autoriza el gasto y se adjudica el contrato menor de colocación de placas de chapa prelacada en el Frontón Municipal.
- Resolución de Alcaldía nº 141/2021, de 26 de octubre, por la que se aprueba modificación de créditos de Habilitación de Crédito 4/2021 por importe de 23.219,09 euros.
- Resolución de Alcaldía nº 142/2021, de 26 de octubre, por la que se inadmite alegación presentada y se ordena ejecución de obras necesarias para mantener en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro la parcela 594 pol.1 de Montoria.
- Resolución de Alcaldía nº 143/2021, de 26 de octubre, por la que se aprueba la liquidación de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana nº 22/2021.
- Resolución de Alcaldía nº 144/2021, de 28 de octubre, por la que se convoca Pleno en sesión extraordinaria y urgente a celebrar el 2 de noviembre de 2021.
- Resolución de Alcaldía nº 145/2021, de 29 de octubre por la que se aprueba la relación contable nº O/2021/22, con un importe de 6.817,88 €.

- Resolución de Alcaldía nº 146/2021, de 29 de octubre por la que se aprueba facturas de 5.806,55 euros y 940,90 euros respectivamente, correspondientes a la colocación



y alquiler de andamios para las obras de acondicionamiento de los muros exteriores del Frontón Municipal mediante actuación muralística.

- Resolución de Alcaldía nº 147/2021, de 29 de octubre por la que se aprueba factura de 2.262,70 euros, correspondiente a la colocación de placas de chapa prelacada para las obras de acondicionamiento de los muros exteriores del Frontón Municipal mediante actuación muralística.
- Resolución de Alcaldía nº 148/2021, de 2 de noviembre, por la que se estima recurso de reposición y se modifica el contenido de la licencia de obras de cierre de parcela en parcela 695 pol.1 de Payueta.
- Resolución de Alcaldía nº 149/2021, de 3 de noviembre por la que se aprueba factura de 18.150,00 euros, correspondiente a la actuación muralística para las obras de acondicionamiento de los muros exteriores del Frontón Municipal mediante actuación muralística.
- Resolución de Alcaldía nº 150/2021, de 4 de noviembre, por la que se convoca Pleno en sesión ordinaria a celebrar el 9 de noviembre de 2021.
- Resolución de Alcaldía nº 151/2021, de 5 de noviembre por la que se aprueba la relación contable nº O/2021/23, con un importe de 23.455,80 €.

TERCERO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE FORESTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022.

Confeccionado el expediente forestal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2022, que incluye aprovechamientos en materia de leñas, pastos, lotes de arbolado, y aprovechamientos cinegéticos,

Considerando lo dispuesto en los arts. 36 y ss. de la Norma Foral 11/2007, de 26 de marzo, de Montes,

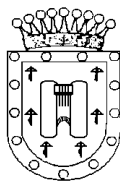
Considerando el dictamen de la comisión informativa celebrada ese mismo día, con anterioridad,

El grupo político EAJ-PNV muestra su disconformidad con la gestión del monte que realiza tanto el Ayuntamiento como la Diputación Foral de Álava.

Tras el debate del asunto,

El Pleno de la Corporación, por **MAYORÍA** de las personas Corporativas asistentes al acto (5 votos a favor de las personas corporativas del grupo político AMI/UEI Y 2 abstenciones de las personas corporativas del grupo político EAJ-PNV que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Dar por formado el expediente forestal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2022.



SEGUNDO.- Dar traslado del expediente forestal 2022 al Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava al objeto de que por parte de ese Departamento, se proceda a su aprobación.

TERCERO.- Remitir a tales efectos, copia del citado expediente al Servicio de Montes dependiente del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Álava.”

CUARTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE REFERENTE A LA PARCELA Nº 124 DEL POLÍGONO Nº 2 UBICADA EN LA LOCALIDAD DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA.

Visto el expediente incoado a instancias de DÑA. AINHOA FERNÁNDEZ RAMÍREZ DE LA PISCINA, referente a las parcelas nº 124 del polígono 2 de la localidad de PEÑACERRADA-URIZAHARRA, que adapta las determinaciones establecidas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Peñacerrada – Urizaharra vigentes, y cuyo objeto es reajustar las alineaciones de la de la parcela nº 124 polígono 2, de la localidad de PEÑACERRADA-URIZAHARRA.

Resultando que por Resolución de Alcaldía nº 118/2021, de fecha 18 de SEPTIEMBRE de 2021 fue aprobado inicialmente el Estudio de Detalle referente a la parcela nº 124 del polígono 2 de la localidad de PEÑACERRADA-URIZAHARRA.

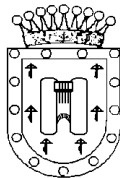
Resultando que el expediente ha sido sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el BOTHA nº 106, de 17 de septiembre de 2021, anuncio aparecido en el diario EL CORREO, de fecha 17 de septiembre de 2021 y en el tablón de anuncios municipal y se ha notificado personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

Resultando que durante el periodo de información pública no se han formulado alegaciones.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 98.3 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando la documentación obrante en el expediente,

Tras el debate del asunto,



El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de las personas Corporativas asistentes al acto (las 7 que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle presentado por presentado por DÑA. AINHOA FERNÁNDEZ RAMÍREZ DE LA PISCINA, referente a las parcelas nº 124 del polígono 2 de la localidad de PEÑACERRADA-URIZAHARRA, que adapta las determinaciones establecidas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Ayuntamiento de Peñacerrada – Urizaharra vigentes.

SEGUNDO. Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva en el BOTHA.

TERCERO. Reclamar a DÑA. AINHOA FERNÁNDEZ RAMÍREZ DE LA PISCINA, el abono que corresponda en concepto de publicación del anuncio de aprobación inicial en el boletín oficial y el diario El Correo.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle, así como, en su caso, ponerlo en conocimiento del órgano foral competente en materia de Urbanismo.

QUINTO. Facultar al Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo.

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA. EXPEDIENTE DE HABILITACIÓN DE CRÉDITOS 4/2021.

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Secretario, el cual explica que se aprobó el expediente de Habilitación de Créditos 4/2021 debido a que los ingresos que sustentan la habilitación de nuevos créditos presupuestarios que den cobertura a la financiación de la elaboración de “Reforma de la Casa Consistorial de Peñacerrada-Urizaharra” son los derivados de la Resolución del Director General del EVE de 4 de octubre de 2021, por el que se concede una subvención por importe de 23.219,09 € con cargo al Programa de Ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en Euskadi (Programa PREE 2020).

Lo anterior tiene como efecto la actualización sobre el expediente de crédito adicional 1-2021 por la subvención otorgada por el EVE, a efectos de su disponibilidad como recurso de financiación, retornando la cantidad de 23.219,09 euros al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.



SEXTO.- ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, en relación al art. 64 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, se da cuenta al Pleno de la Corporación, del estado de ejecución presupuestaria a fecha 30 de septiembre de 2021.

| | |
|---|--------------|
| 1) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS CORRIENTE 30 SEPTIEMBRE 2021 | |
| a) Derechos netos | 136.929,21 € |
| b) Ingresos realizados | 135.745,43 € |
| c) Devoluciones de ingresos | 2.059,83 € |
| d) Recaudación líquida | 133.685,60€ |
| e) Pendiente de cobro (d-a) | -3.243,61 € |
| f) Estado de ejecución | -414.818,74 |

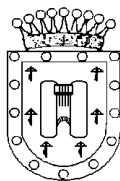
| | |
|---|--------------|
| 2) EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTE 30 SEPTIEMBRE 2021 | |
| a) Obligaciones reconocidas | 150.289,59 € |
| b) Pagos realizados | 150.289,59 € |
| c) Reintegros de gastos | 0,00 € |
| d) Pagos líquidos | 150.289,59 € |
| e) Pendiente de pago | 0,00€ |
| f) Estado de Ejecución | 401.458,36 € |

SITUACIÓN DE LA TESORERÍA A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

- Saldo libreta habitual: 169.938,08 €
- Saldo libreta recaudación: 403.935,88 €
 - Total: 573.873,99 €

SÉPTIMO.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

- Del Departamento de Equilibrio Territorial de la Excm. Diputación Foral de Álava, Acuerdo 528/2021 de 14 de septiembre del Consejo de Gobierno Foral



por el que se convocan las Elecciones a Regidores/as y Vocales de los Concejos para el día 21 de noviembre de 2021.

- Del Departamento de Equilibrio Territorial de la Excma. Diputación Foral de Álava, remitiendo el modelo de presentación de candidaturas y plazo para ello en relación a las Elecciones a Regidores/as y Vocales de los Concejos para el día 21 de noviembre de 2021.
- Del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos de la Excma. Diputación Foral de Álava, remitiendo la Orden Foral 559/2021 de la Sra. Diputada de Hacienda, Finanzas y Presupuestos por la que se aprueba la matrícula de IAE del Ayuntamiento.
- Del Departamento de Equilibrio Territorial de la Excma. Diputación Foral de Álava remitiendo folleto explicativo sobre el procedimiento a seguir en caso de encontrar un objeto arqueológico.
- Del Departamento de Equilibrio Territorial de la Excma. Diputación Foral de Álava respondiendo a la solicitud del Pleno del Ayuntamiento de ayuda para la realización del estudio técnico-económico y la elaboración de una Ordenanza reguladora para el establecimiento de una tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del Dominio público local, por instalaciones de energía eléctrica e hidrocarburos, informando que se ha iniciado un procedimiento administrativo para la contratación de un servicio de asistencia técnica.
- Del Servicio de Igualdad, Cooperación e Interculturalidad de la Excma. Diputación Foral de Álava remitiendo el Decreto Foral 277/2021 de 30 de septiembre, por el que se conceden las subvenciones para el desarrollo de programas y/o actividades dirigidas a a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres promovidas por ayuntamientos y cuadrillas ejercicio 2021, correspondiéndole al Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra la cantidad de 1.980,00 euros.
- Del Departamento de Equilibrio Territorial de la Excma. Diputación Foral de Álava remitiendo la Orden Foral 377/2021 de 1 de octubre, de la Sra. Diputada de Equilibrio Territorial por el que se determina el número de habitantes y número correspondiente de miembros de las Juntas Administrativas de cada Concejo.



- Del Departamento de Diputado General de la Excm. Diputación Foral de Álava remitiendo el Decreto Foral 297/2021 de 18 de octubre, por el que se conceden las subvenciones para el desarrollo de programas de socialización a través del euskera, promovidas por ayuntamientos y cuadrillas ejercicio 2021, correspondiéndole al Ayuntamiento de Peñacerrada-Urizaharra la cantidad de 190,72 euros.
- Del Departamento de Equilibrio Territorial de la Excm. Diputación Foral de Álava comunicando el abono del 4º trimestre de FOFEL.

OCTAVO.- MOCIÓN PACTO SOCIAL VASCO PARA LA MIGRACIÓN.

Vista la moción remitida por la Dirección de Migración y Asilo de Gobierno Vasco de adhesión al Pacto Social Vasco para la Migración.

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de las personas Corporativas asistentes al acto (las 7 que, por derecho, integran la Corporación), **ACUERDA** aprobar el siguiente texto de moción:

OFRECER LO QUE DESEARÍAMOS RECIBIR

La migración no es un fenómeno coyuntural, es una realidad estructural en el mundo, en Europa y en Euskadi. Ofrecer una respuesta adecuada es una obligación en el derecho interno y europeo y en el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Tiene una dimensión normativa. Las personas inmigrantes, las solicitantes de asilo, los Menores y Jóvenes no acompañados (MENAs y JENAs), las personas migrantes en tránsito, o en situación de vulnerabilidad tienen derechos y obligaciones que deben ser garantizados.

Tiene también una dimensión de ética democrática porque define la capacidad de solidaridad y civilización de una sociedad. Se pone en juego la reacción individual y colectiva ante una persona prójima en situación de desamparo. O se impone el *sálvese quien pueda*, o se promueve la posibilidad de compartir el bien común. Una premisa básica de la ética universal es *no hacer a otras personas lo que no quisiéramos que se nos hiciera*. En materia de migración el principio ético prevalente es *ofrecer lo que necesitaríamos recibir*, caso de encontrarnos en situación similar.

La respuesta al reto migratorio además de la dimensión normativa y ética tiene también una vertiente de progreso, los países más prósperos son aquellos que han sabido integrar y aprovechar positivamente la diversidad cultural.



A pesar de ello, proliferan en todo el mundo poderosos discursos que presentan al migrante como una amenaza. Un prejuicio cargado de falsedad, racismo y populismo que pretende extraer rendimiento partidista de la agitación del miedo. Una consecuencia de ello es que los ideales y valores europeos experimentan una situación inesperada de cuestionamiento. Afloran síntomas preocupantes: restablecimiento fáctico de fronteras exteriores e interiores; retroceso en el reconocimiento de los derechos humanos de personas refugiadas e inmigrantes, discursos de odio, xenofobia con abierta expresión político-institucional; e imposibilidad de construir una política migratoria común.

Euskadi hasta el momento ha respondido de un modo unido y solidario ante el reto migratorio en sus diferentes expresiones. Sin embargo, no está libre de la amenaza de un populismo xenófobo que tiene la ambición de estructurarse y expandirse a lomos de la demagogia. Esta propuesta de Pacto Social Vasco para la Migración se sitúa en este contexto de obstáculos y oportunidades.

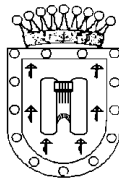
Sus objetivos tienen una proyección ética, preventiva, y proactiva. El objetivo ético de este pacto es contribuir a reforzar la respuesta solidaria y responsable ante las necesidades de las personas migrantes. El objetivo preventivo es configurar una unidad social y política transversal que haga estériles las pretensiones de los populismos de pretexto xenófobo. Su objetivo pragmático es afrontar el reto migratorio como parte de un proceso de crecimiento y progreso para nuestra sociedad.

PUNTOS DE PARTIDA. Las personas, entidades e instituciones que suscribimos este Pacto Social Vasco para la Migración compartimos los siguientes puntos de partida:

A. Premisa política: pluralismo. La diversidad es parte esencial de nuestra historia e identidad colectiva. Defendemos una sociedad compuesta por personas de culturas y procedencias diversas, y comprometida con los valores del pluralismo intercultural para construir una ciudadanía inclusiva.

B. Premisa ética: solidaridad. Los nuevos retos migratorios constituyen una interpelación ética que apela a la solidaridad, la no discriminación y la equiparación de derechos y obligaciones de las poblaciones inmigrante y autóctona, y que asumimos en clave de compromiso compartido.

C. Premisa pragmática: necesidad. La sociedad vasca, además de las políticas de apoyo a las familias, necesita la inmigración para responder a sus necesidades laborales y demográficas. Representa una fortaleza para el crecimiento de Euskadi en las próximas décadas que nos proponemos abordar como una oportunidad.



OPCIONES TRANSVERSALES. Quienes suscribimos este Pacto coincidimos en hacer nuestras, en la medida de nuestras capacidades y competencias, las siguientes opciones transversales:

I. Convivencia. Defendemos la acogida, la integración y el discurso de la solidaridad, la diversidad y la convivencia. Rechazamos los discursos prejuiciados, estereotipados y estigmatizadores en contra de las personas de otras culturas o procedencias.

II. Derechos Humanos. Promovemos la máxima extensión posible de la titularidad de derechos fundamentales, con independencia de la nacionalidad, sobre la base del principio de igualdad de trato y oportunidades, y frente a cualquier forma de discriminación.

III. Transversalidad. Incorporar en las políticas sectoriales de las administraciones vascas (empleo, cultura, vivienda, servicios sociales, seguridad,...) la mirada de la diversidad cultural que supone la migración.

IV. Cohesión. Apoyamos firmemente la universalidad de la educación, la sanidad o las prestaciones sociales básicas y el mantenimiento de cauces para el acceso a la formación e integración socio-laboral para el empleo y a la vivienda en un marco de igualdad de derechos y deberes.

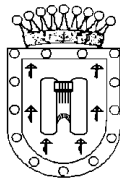
V. Educación. Impulsamos la construcción de espacios educativos inclusivos como valor estratégico para la integración y la convivencia. Compartir realidades diferentes, conocerse y estimarse constituye una pedagogía decisiva en el proceso de socialización de nuestro alumnado.

VI. Ámbito local. Afirmamos la relevancia del ámbito local como escenario estratégico para la efectiva integración cotidiana. La actuación municipal en la mejora de la convivencia y en el aumento de la cohesión social tiene un valor preeminente que debe ser apoyado y promovido.

VII. Igualdad. Compartimos el compromiso con la igualdad de género como principio básico y fundamental para la construcción de nuestra convivencia, así como su vocación intercultural e interreligiosa de extensión universal. Este compromiso se concreta en la inclusión efectiva de la perspectiva de género en las políticas migratorias y en las de protección social.

VIII. Idiomas. Apostamos por el derecho a aprender las lenguas de la sociedad receptora como factor de esencial importancia en la integración y acomodación de las personas migrantes, facilitando los medios necesarios para ello.

IX. Colaboración. Promovemos la preeminencia de la cooperación entre los diferentes niveles institucionales y sociales. Consideramos necesario reforzar el papel del tejido asociativo, estableciendo mecanismos de diálogo y colaboración permanentes, estimulando el papel de las organizaciones de personas migrantes en la



acogida e integración. En este ámbito más que en ningún otro es necesaria la colaboración. Poner en común lo que nos une frente a lo que nos separa.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS. Junto a todo lo anterior, apoyamos decididamente el desarrollo de los siguientes compromisos específicos en sus correspondientes ámbitos competenciales:

1. Corresponsabilidad. Colaborar con otros actores para impulsar en el conjunto de la UE el principio de corresponsabilidad, en términos de lealtad y colaboración con instituciones estatales y europeas, y con propuestas que plasmen el compromiso que se pide y ofrece.

2. Firmeza. Mantener una unidad social y política que, frente a cualquier pretensión de obtener ventaja política o electoral mediante la utilización de mensajes xenófobos, hagan efectivo el peso de esta mayoría democrática.

3. Inmigración regularizada. Promover cauces que amplíen las posibilidades de una inmigración regularizada y que tenga en cuenta la realidad de los países de origen, el proyecto migratorio de la persona migrante y las necesidades que en Europa plantea el reto demográfico.

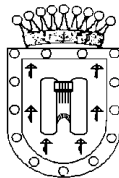
4. Solicitantes de asilo y personas refugiadas. Desarrollar actuaciones orientadas a mejorar cuantitativa y cualitativamente la acogida e integración de solicitantes de protección internacional y personas refugiadas tanto en el ámbito europeo y estatal como en Euskadi.

5. Migrantes en situación de vulnerabilidad. Ofrecer los recursos necesarios para una respuesta humanitaria adecuada a migrantes en situaciones de vulnerabilidad, con especial atención a mujeres, menores y víctimas de violaciones de derechos humanos.

6. Migrantes en situación no regularizada. Articular los recursos necesarios para ofrecer una respuesta solidaria y humanitaria a la llegada de migrantes en tránsito, o sin documentación regularizada, que sea tendente a favorecer procesos de autonomía.

7. Menores Extranjeros No Acompañados (MENAs) y Jóvenes Extranjeros No Acompañados (JENAs). Disponer los recursos necesarios para ofrecer una respuesta compartida, equitativa y adecuada a las obligaciones legales, al cumplimiento del principio de interés superior del menor y a un proyecto de integración socio-laboral de estos jóvenes.

8. Intervención Humanitaria. Responder en la medida de nuestras capacidades institucionales a los llamamientos humanitarios, tanto de instituciones como de ONGs internacionales o locales que actúen en el terreno, ya sea en el mar Mediterráneo o en países de procedencia o tránsito.



9. Intervención preventiva. Apoyar o desarrollar proyectos de cooperación orientados a la transformación de las causas de pobreza, injusticia y desigualdad en los países de procedencia de las personas migrantes y a promover su capital humano local y sus fortalezas.

10. Cultura de convivencia. Compartir una cultura de convivencia basada en la solidaridad, la corresponsabilidad, y la defensa del pluralismo, los derechos humanos y la igualdad, así como en el rechazo a cualquier forma de racismo o discriminación.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Primero.- El portavoz del grupo político EAJ-PNV, el Concejal Sr. Vidal García pregunta cuando se va a presentar el proyecto de presupuestos del ejercicio 2022.

El Sr. Alcalde responde que su intención es que la corporación lo pueda tenerlo antes de fin de año.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinte horas y treinta minutos del día señalado en el encabezamiento, por la presidencia se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta, de lo que yo como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO